



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 15 de abril de 1993

Núm. 83

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando propuesta de resolución 1457

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Decreto relativo a la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1993 1457
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias 1458-1459

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter inicial el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-65-2 del Plan general del barrio de Garra-pinillos 1459
Solicitudes de concesión de bienes funerarios en el cementerio de Torrero 1459

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas 1459

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

Anuncio sobre contratación del servicio de comedor escolar y de personal de vigilancia de diversos colegios públicos 1461

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles 1461
Anuncio de la URE núm. 5 notificando embargo de bienes inmuebles 1461

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 1462

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1463-1465

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1465-1468
Juzgados de Instrucción 1468
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria 1468
Juzgados de lo Social 1468-1472

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes núm. VIII de Bardenas

Convocando a Asamblea general ordinaria 1472

Estadio Miralbueno El Olivar

Convocando a Asamblea general extraordinaria 1472

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 20.223

Expediente núm. 330/93. — Con fecha 4 de marzo de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución dirigida a don Jesús-Francisco Requejo González, con último domicilio conocido en calle San Juan de la Peña, 4, en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 23 de febrero de 1993 denuncia dirigida contra usted por la Policía local de Zaragoza se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que el día 13 de febrero de 1993, sobre las 17.30 horas, en la confluencia de calle Santander con plaza de Roma, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino a usted un machete, marca "Aitor Jungle King II", de unos 20 centímetros de hoja, con un lado cortante y el otro de sierra de doble filo, provisto de tirachinas con arpón para lanzar.

Como quiera que ello pudiese contravenir lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave la tenencia o utilización de armas prohibidas, en relación con el artículo 6.1.i) y 98 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 4 de marzo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

DECRETO

Núm. 22.525

Primero. — Exponer al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1.172 de 1991, de 26 de julio, por el que se dictaron las normas para la gestión de dicho impuesto.

Lugar de exposición. — Ayuntamiento, Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria, Sección IAE, durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación, recurso de reposición ante la Administración Tributaria Estatal en el plazo de quince días, o

reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo. En ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de exposición pública.

Tercero. — Inscribir el presente en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en la I. C. de Zaragoza, por el ilustrísimo señor alcalde, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante mí, el secretario general. Certifico. — El alcalde, Antonio González Triviño. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 19.447

Ha solicitado doña Pilar Rendón Calvera licencia urbanística para la actividad de bar en calle Lastanosa, número 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.459

Ha solicitado don Pablo-José Gilart Valls, en representación de don Vicente Montañés Ginés, licencia para instalación y funcionamiento de aprovechamiento y transformación de subproductos cárnicos en polígono de Malpica, calle D, nave número 76.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.448

Ha solicitado don José-Manuel Felechosa Rodríguez, en representación de doña María-Isabel Gaspar Ruberte, licencia urbanística para la actividad de bar en calle Minas, número 30.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.449

Ha solicitado Athenay Servicios Hostelería, S. L., licencia urbanística para la actividad de hamburguesería en calle Hermanos Gamba, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.450

Ha solicitado doña Celia Vela Bureta licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Vicente Mártir, número 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.451

Ha solicitado don Jesús Genzor Gállego licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Conde Sobradiel, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.452

Ha solicitado Sarubi, S. L., licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Cesáreo Alierta, número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.453

Ha solicitado don José-Luis Pamplona Gómez licencia urbanística para la actividad de cervecería en calle Batalla de Lepanto, número 19.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.454

Ha solicitado don Manuel Lorén Cotié licencia urbanística para la actividad de bar en avenida Compromiso de Caspe, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.455

Ha solicitado don Pedro Lanuez González licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Juan II de Aragón, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez

días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.456

Ha solicitado La Pizza Rápida, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Temple, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.457

Ha solicitado Chen Yongjun licencia urbanística para la legalización de la actividad de restaurante en calle Capitán Esponera, número 14.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Núm. 19.458

Ha solicitado don Eduardo Baeza Sáenz-Devalluerca, en representación de Zarapián, S. L., licencia urbanística para la actividad de pizzería en plaza de San Francisco, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 21.515

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de bases y Estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-65-2 del Plan general del barrio de Garrapinillos, promovido por don Luis Blas Bernad, presidente de la Junta gestora, y otra. Dicha aprobación se condiciona al cumplimiento de las prescripciones señaladas en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.187.061/92 durante el plazo de quince días hábiles, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 21.009

Don Severo Brieva García y doña Cointa Omella Santafé han solicitado figurar como concesionarios del nicho 74, manzana 17, fila cuarta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular doña Pascuala García Gracia.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del

presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 16 de marzo de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 21.010

Doña María del Carmen Lacalle Romeo ha solicitado figurar como concesionaria del nicho 19, manzana A-2, fila sexta, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular doña Concepción Royo Baguer.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Gestorías Administrativas

Núm. 20.724

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas;

Visto el texto del convenio colectivo del sector Gestorías Administrativas, suscrito el día 16 de marzo de 1993, de una parte por representantes de las empresas, y de otra, por Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 23 de marzo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del convenio que se suscribe, formada por los representantes de las empresas y de los trabajadores, se reconocen como interlocutores válidos, con representatividad y legitimación suficientes para negociación del presente convenio.

Artículo 1.º **Ambito territorial, funcional y personal.** — Las normas del presente convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza y ésta será obligatoria, con carácter de norma mínima, para todas las empresas dedicadas a las actividades de Gestorías Administrativas incluidas en el ámbito del presente convenio. Afecta a todo el personal vinculado laboralmente a las mismas, cualquiera que sea su profesión o categoría, sin otras exclusiones que las resultantes de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º **Ambito temporal.** — La vigencia del presente convenio será de un año, contando desde el día 1 de enero de 1993, de modo que finalizará el día 31 de diciembre de 1993, independientemente de la fecha de su publicación. Todas sus cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1 de enero de 1993.

Art. 3.º **Denuncia.** — El presente convenio no precisará denuncia, a efectos de que finalice su vigencia en la forma expresada. Las partes que lo suscriben quedan obligadas a iniciar las conversaciones de revisión o discusión del nuevo convenio durante el cuarto trimestre de 1993.

Art. 4.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones se susciten de la interpretación y aplicación del presente convenio se establece una comisión paritaria, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres representantes de los trabajadores, designados de entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Para cualquier tipo de duda sobre la interpretación del convenio se señala el Colegio de Gestores como domicilio, a todos los efectos, en calle Madre Vedruna, 4, 2.º, y Febaso-UGT, en calle Costa, 1, entresuelo.

Art. 5.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 6.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º Garantías personales. — Cualquier trabajador que disfrute de condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este convenio tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

Art. 8.º Retribuciones. — Las retribuciones a percibir por los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio son las que figuran en la tabla que se inserta a continuación del articulado como anexo.

Art. 9.º Gratificaciones. — Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de marzo, julio, octubre y diciembre; cada una de ellas será de una mensualidad, exceptuando la correspondiente a octubre, que será de veinte días, calculadas sobre los salarios reales de este convenio, más antigüedad.

Art. 10. Cláusula de garantía salarial. — Se efectuará una regularización salarial que garantice dos puntos sobre el IPC que se produzca a lo largo del año 1993, tan pronto como se constate dicha circunstancia en el Instituto Nacional de Estadística; tal incremento se abonará con efectos del 1 de enero de 1993, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1994.

Art. 11. Retribuciones del personal en situación militar o social. — El personal que realice el servicio militar o prestación social sustitutoria percibirá durante el período que se encuentre en dicha situación el importe íntegro de las gratificaciones de julio y diciembre.

Art. 12. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de 1.800 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de la siguiente forma:

A) Del 1 de octubre al 30 de junio, ambos inclusive, el horario será pactado a nivel de empresas, no pudiendo empezar la jornada de trabajo antes de las 8.30 horas, estableciéndose como hora límite de salida las 20.00 horas de lunes a viernes.

B) La jornada intensiva se realizará obligatoriamente durante dos meses y medio al año, de los cuales será obligatorio el mes de agosto y la primera quincena de septiembre, quedando el resto a convenir entre las partes.

C) En los días 24 y 31 de diciembre y durante las fiestas del Pilar la jornada laboral será continuada, de 9.00 a 13.00 horas.

D) No obstante lo anterior, podrá pactar la empresa y sus empleados otras jornadas de distribución de la jornada, siempre y cuando se respete el número de horas anuales y se efectúe por escrito.

Si por disposición legal o paccionada hubiese una reducción en el número de horas anuales de trabajo efectivo, la jornada de trabajo se reducirá proporcionalmente.

Art. 13. Vacaciones. — Todo el personal afecto a este convenio disfrutará de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, preferentemente en los meses de verano, entendiéndose como tales el período comprendido de julio a septiembre, ambos inclusive.

El trabajador que por necesidades de la empresa no pudiese disfrutar las vacaciones en los meses citados recibirá una gratificación de 15.000 pesetas.

Art. 14. Antigüedad. — En concepto de antigüedad se percibirán trienios del 7 % de salario base, con la única limitación del máximo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 15. Permisos retribuidos. — El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

A) Matrimonio, quince días, que podrán disfrutarse ininterrumpidamente con las vacaciones anuales correspondientes.

B) Fallecimiento del cónyuge, ascendientes o descendientes, cinco días hábiles.

C) Fallecimiento de los hermanos, tres días.

D) Enfermedad grave del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, tres días, ampliables en dos días más de persistir la gravedad.

E) Alumbramiento de la esposa, seis días.

F) Por el cumplimiento de deberes públicos, el tiempo indispensable para el mismo.

G) Matrimonio de hijos, dos días, ampliable en un día cuando haya que desplazarse.

H) Matrimonio de hermanos, un día, o dos días en caso de desplazamiento superior a 100 kilómetros.

I) Por traslado del domicilio habitual, dos días.

J) Visitas médicas, el tiempo indispensable con posterior justificación.

K) Dos días naturales por necesidad de atender asuntos propios, en las condiciones que se establecen al principio del acuerdo.

Art. 16. Permisos no retribuidos. — Los trabajadores que lleven como mínimo un año en la empresa tendrán derecho a solicitar dos permisos sin sueldo al año, por un máximo de quince días cada uno, con intervalos entre ambos de seis meses. Su solicitud y concesión deberá formularse por escrito.

Art. 17. Enfermedad y muerte. — En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de cualquier contingencia y siempre que reúnan los requisitos exigidos por la legislación en materia de Seguridad Social para tener derecho a la prestación económica por incapacidad laboral transitoria, la empresa completará dichas prestaciones básicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora devengará desde el primer día de baja, hasta un tiempo máximo de doce mensualidades.

Para cubrir las contingencias de incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta y fallecimiento, derivados de accidente laboral o enfermedad profesional, las empresas concertarán por un importe de 2.600.000 pesetas en el primero de los casos y 4.000.000 de pesetas en los restantes, las correspondientes pólizas de seguros que cubran tales riesgos.

Con el fin de que las empresas puedan concertar una póliza colectiva, el segundo párrafo de este artículo entrará en vigor transcurridos treinta días al mes siguiente de la publicación del presente convenio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 18. Excedencia voluntaria. — Los trabajadores que lleven dos años ininterrumpidos en la empresa podrán solicitar de la misma una excedencia voluntaria por un tiempo mínimo de seis meses y máximo de un año, con derecho a su reincorporación inmediata al puesto de trabajo. Pasado dicho plazo de un año se estará a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza de Oficinas y Despachos, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores. Durante el tiempo que permanezca en período de excedencia, el trabajador no podrá dedicarse a ningún tipo de actividad concurrente con la desarrollada en la relación contractual suspendida, tanto por cuenta ajena, propia o societaria.

Art. 19. Jubilación. — Se establece una gratificación extraordinaria por jubilación para todo el personal que llevando un mínimo de diez días ininterrumpidamente en la empresa, se jubile por edad, en la cuantía siguiente:

— 650.000 pesetas si la jubilación se produce a los 60 años.

— 560.000 pesetas si la jubilación se produce a los 61 años.

— 475.000 pesetas si la jubilación se produce a los 62 años.

— 385.000 pesetas si la jubilación se produce a los 63 años.

— 295.000 pesetas si la jubilación se produce a los 64 años.

— 235.000 pesetas si la jubilación se produce a los 65 años.

Para alcanzar estas gratificaciones será necesario causar baja en la empresa, dentro de los treinta días siguientes a cumplir las edades indicadas.

Art. 20. Ascensos. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Estatuto de los Trabajadores, se establece un sistema de promoción profesional de carácter automático, que afecta a las categorías descritas en el presente convenio, como auxiliar administrativo, clase A, y auxiliar administrativo, clase B, de tal forma que aquel empleado que complete un período de prestación de servicios de cinco años en la categoría de auxiliar administrativo A pasará automáticamente a la categoría de auxiliar administrativo, clase B.

Del mismo modo, completando un servicio de seis años en la categoría de auxiliar administrativo, clase B, pasará automáticamente a obtener la categoría de oficial administrativo de 2.ª.

Art. 21. Horas extraordinarias. — A los fines que se deriven del Real Decreto 46 de 1984, de 19 de enero, y Orden de 1 de mayo de 1983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por finalizaciones de plazos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de actividad de que se trate, siempre que no puedan ser constituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Sus trámites y procedimientos serán los indicados en la orden citada.

Por acuerdo entre trabajador y empresa se podrán compensar las horas extraordinarias estructurales por descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente en este caso el período de su disfrute.

Art. 22. Clasificación de personal. — En cuanto a su enunciación, clasificación y asimilación de las distintas categorías se trasladarán al presente convenio las establecidas para el ámbito nacional.

Art. 23. Admisión de personal. — La admisión de personal se sujetará

a lo legalmente dispuesto en materia de colocación, considerándose como provisional la admisión durante el período de prueba, que no podrá exceder de los siguientes plazos:

- Personal titulado, dos meses.
- Personal administrativo, un mes.
- Personal subalterno, dos semanas.

Transcurrido el período de prueba sin denuncia de ninguna de las partes el trabajador continuará en la empresa de acuerdo con las condiciones que se estipulen en el presente convenio.

Art. 24. Formación profesional. — Todos aquellos empleados que cursen estudios oficiales, con el objeto de que puedan asistir a la totalidad de las clases, tendrán derecho a la flexibilización de horario, sin que ello conlleve una reducción de la jornada laboral superior a un cuarto de la misma, entendiéndose las partes que en ningún caso supondrá renovación en los contratos de trabajo.

Del mismo modo tendrán derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, siendo éstos no recuperables.

Art. 25. Salud laboral. — Se realizarán reconocimientos médicos anuales específicos, junto a los generales que se vienen desarrollando, sobre todo para aquellos trabajadores que realicen trabajos peligrosos o nocivos, considerando como tales los trabajos ante pantallas de datos y fotocopiadoras.

Art. 26. Maternidad. — Se protegerá la maternidad en el trabajo; debido a ello, se garantizará en caso necesario el cambio de puesto de trabajo de la mujer en período de gestación para favorecer un normal desarrollo del embarazo.

También se establecerán los permisos retribuidos necesarios para la preparación del parto, así como la extensión a la paternidad de los actuales derechos de maternidad para el cuidado de los niños.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, establecida de mutuo acuerdo con la empresa. De no existir acuerdo, este permiso se disfrutará al principio o final de la jornada. Esta hora se considerará ininterrumpida.

Art. 27. Sanciones. — En los supuestos de medidas disciplinarias por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo por escrito al trabajador y a la comisión paritaria del convenio.

Art. 28. Derechos sindicales. — En la provincia de Zaragoza existirán, con carácter permanente, los representantes elegidos por la asamblea de trabajadores de Gestorías Administrativas, que gozarán de los derechos equivalentes a los cargos sindicales.

En materia de derechos sindicales las partes se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones posteriores con fuerza de obligación.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiere pactado y afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

Segunda. — El módulo para el cálculo de la hora extraordinaria, que se abonará con el incremento señalado en el apartado 1.º del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, se obtendrá siguiendo la fórmula para el cálculo del salario hora profesional.

$$\frac{15,7 (SC + A)}{1.800}$$

$$1.800$$

- 15,7 = Número de mensualidades, más pagas extraordinarias.
- SC = Salario mensual.
- A = Importe mensual por antigüedad.
- 1.800 = Número de horas de trabajo efectivo anual.

Disposiciones finales

Habida cuenta de la retroactividad de los efectos económicos del presente convenio (1 de enero de 1993), las diferencias que, en su caso, se han de abonar a los trabajadores deberán hacerse efectivas a los mismos dentro de los treinta días siguientes a partir de la publicación del presente convenio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Anexo

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario anual	Salario mes
Jefe de 1.ª administrativo	1.648.940	105.028
Jefe de 2.ª administrativo	1.535.016	97.772
Oficial de 1.ª administrativo	1.399.861	89.163
Oficial de 2.ª administrativo	1.241.530	79.078
Auxiliar administrativo B	1.181.680	75.266
Auxiliar administrativo A	1.121.813	71.453
Aspirante administrativo	751.100	47.841
Limpiadora	530 pesetas hora efectivamente trabajada	

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

Núm. 21.044

En el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial se encuentran expuestos los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio de comedor escolar y de personal de vigilancia, donde fuese necesario, de los siguientes centros:

C. P. "Tomás Alvira", de Zaragoza.

C. P. "Aragón", de Alagón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 29 de marzo de 1993. — El director provincial, Julián Abinzano Sanjoaquin.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 16.181

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 92-0450, contra el deudor Francisco J. Remacha Beltrán, con DNI número 17.210.572, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargados los vehículos que se detallan:

Una furgoneta mixta, marca "Opel", modelo "Kadett 1.7", matrícula Z-4837-AK, y una furgoneta mixta, marca "DAF", modelo VH-400, matrícula Z-4270-AG, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 381.430 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 17 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 18.715

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social don Esteban Robledo Duce, en fecha 5 de marzo de 1993 ha sido practicada la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Esteban Robledo Duce, por cuotas adeudadas al régimen general de la Seguridad Social, correspondientes al período de enero a mayo de 1992, por importe de 1.475.584 pesetas de principal, más 295.115 pesetas de recargo y 600.000 pesetas presupuestadas para costas, las cuales han sido debidamente notificadas según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y sitios en el término municipal de Calatayud:

1. Campo de secano en "Planas de Marivella", de 20,63 áreas. Linda: norte, carretera; sur, Mariano López; este, Antonio González García, y oeste, herederos de Dominica Rubio. Polígono 15, parte de la parcela 104. Inscrito al tomo 1.576, libro 281, folio 220, finca 14.748, inscripción 3.ª.

2. Campo de regadío en "Cifentes", de 63,32 áreas. Linda: norte, hermanos Esteras, mediante brazal; sur, Pascual Cabello Grimal y José-Luis Villarte Guallarte y Victoriano Torres, mediante acequia; este, brazal y Pascual Cabello, y oeste, acequia. Polígono 31, parcela 14 en parte. Inscrito al tomo 1.576, libro 281, folio 221, finca 24.254, inscripción 1.ª.

3. Campo de secano, tierra blanca, en "Marivella", de 39,21 áreas. Linda: norte, Esteban Robledo; sur, acequia de Marivella; este, camino de Valdevi-

cort, y oeste, Agustín Gil y Antonio Cayuela. Polígono 21, parte de la parcela 24. Inscrito al tomo 1.576, libro 281, folio 222, finca 15.907, inscripción 4.^a.

4. Piso 7.^o izquierda, tipo D, en la séptima planta alzada de la casa en la avenida de Ramón y Cajal, 2-A, zaguán tres del edificio Congreso en dicha avenida, angular a la plaza del Generalísimo y calle Agustina Simón, de 147,43 metros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, cocina, galería, terraza, baño, aseo y seis habitaciones. Tiene la entrada a la izquierda del rellano de la escalera, y con arreglo a ella, linda: derecha entrando, zona interior; izquierda, hueco del ascensor y avenida de Ramón y Cajal; espalda, vivienda C con acceso por el zaguán dos y patio de luces, y frente, rellano, escaleras, hueco del ascensor y vivienda tipo E. Inscrito al tomo 1.415, libro 241, folio 237, finca 22.954, inscripción 3.^a.

5. 1.849 cien partes indivisas del local en la planta sótano del edificio Congreso, en la avenida de Ramón y Cajal, angular a la plaza del Generalísimo y calle Agustina Simón, correspondiéndole las plazas de garaje núms. 6 y 17. Inscrito al tomo 1.415, libro 241, folio 5, finca 22.896, inscripción 2.^a.

6. Piso 1.^o, tipo G-1, de la casa en la calle Gáldar, 1, 3 y 5, con acceso por el zaguán uno de la calle Gáldar. Dicho piso, según se mira desde la calle Gáldar, la fachada, es derecho, de 90 metros cuadrados útiles. Está distribuido interiormente en pasillo, cocina, dos baños, cuatro dormitorios, sala de estar-comedor, terraza y tendedero. Linda: mirando desde la calle Gáldar a la fachada, frente, vuelo de dicha calle; derecha entrando, piso G de la misma planta, pero del zaguán número tres de la calle Gáldar; izquierda, piso G de la misma planta y zaguán, rellano, caja de la escalera y caja del ascensor, y fondo, patio de manzana. Inscrito al tomo 1.535, libro 269, folio 16, finca 25.605, inscripción 3.^a.

7. Piso 1.^o, tipo G, de la casa en la calle Gáldar, 3, con acceso por el zaguán tres. Dicho piso, según se mira desde la calle Gáldar, la fachada, es izquierdo, de 90 metros cuadrados útiles. Está distribuido interiormente en vestíbulo, pasillo, cocina, dos baños, cuatro dormitorios, sala de estar-comedor, terraza y tendedero. Linda: mirando desde la calle Gáldar a la fachada, frente, vuelo de dicha calle; derecha entrando, piso G de la misma planta y zaguán, caja de la escalera, caja de ascensores y rellano; izquierda, piso G de la misma planta, pero del zaguán uno de la calle Gáldar, y fondo, patio de manzana. Inscrito al tomo 1.535, libro 269, folio 23, finca 25.612, inscripción 3.^a.

8. 0,16/9,90 avas partes indivisas del local en la planta sótano del edificio en el paseo de Cortes de Aragón, 4, y calle Gáldar, 1, 3 y 5, con derecho exclusivo de ocupar la plaza de garaje número 10. Inscrito al tomo 1.563, libro 277, folio 152, finca 25.578-10, inscripción 1.^a.

9. 0,16/9,90 avas partes indivisas del local en la planta sótano del edificio en el paseo de Cortes de Aragón, 4, y calle Gáldar, 1, 3 y 5, con derecho exclusivo de ocupar la plaza de garaje número 26. Inscrito al tomo 1.563, libro 277, folio 153, finca 25.578-26, inscripción 1.^a.

10. 0,05/9,90 avas partes indivisas del local en la planta sótano del edificio en el paseo de Cortes de Aragón, 4, y calle Gáldar, 1, 3 y 5, con derecho exclusivo de ocupar el cuarto trastero número 1. Inscrito al tomo 1.563, libro 277, folio 154, finca 25.578-1T, inscripción 1.^a.

11. 0,06/9,90 avas partes indivisas del local en la planta sótano del edificio en el paseo de Cortes de Aragón, 4, y calle Gáldar, 1, 3 y 5, con derecho exclusivo de ocupar el cuarto trastero número 29. Inscrito al tomo 1.563, libro 277, folio 155, finca 25.578-29T, inscripción 1.^a.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud a 22 de marzo de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Campodarve Izárbez.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 14.313

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 670 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Celma, en nombre y representación de Abdou Mbengue, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía por resoluciones de 21 de marzo de 1992 denegando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y de 13 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 10 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.375

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 190 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Gaspar, S. A., contra la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 4 de marzo de 1992 confirmando acta de infracción número 965-91, por falta de medidas de seguridad, y resolución de 30 de diciembre de 1992 del Ministerio de Trabajo desestimando el recurso de alzada (expediente número 11.041-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.412

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 179 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Huet, en nombre y representación de doña María-Pilar Vicién Simón, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 17 de junio de 1992 confirmando acta de infracción número 394-91, sancionando con pérdida de prestaciones de desempleo por implicación a los fines concedida de las ayudas para el fomento del empleo, y resolución de 18 de noviembre de 1992, del director general de Empleo, desestimando el recurso de alzada (expediente número 18-93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.927

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 203 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Doux Ibérica, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 26 de noviembre de 1991 que impone sanción por acta de infracción número ST-2027-91, y resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 1.846-92 RL).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.928

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 701 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Isern, en nombre y representación de Haihong Ji, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 2 de junio de 1992 que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y residencia, y por resoluciones de 13 de noviembre de 1992 que desestiman recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente núm. 103.261).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 9 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 21.081

Providencia. — Tramitado expediente administrativo para el cobro de voluntaria a la empresa Cleber Industrial, S. A., de las derramas sexta, séptima y octava del proyecto de urbanización del polígono industrial El Saco, que asciende a un total de 22.303.569 pesetas; personados en el domicilio social de la citada empresa, rehusando recibir las notificaciones; expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el expediente de referencia y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 45, de 25 de febrero de 1993, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación, para el pago en voluntaria de las derramas indicadas.

Es por todo ello que, en virtud de las facultades que establece el artículo 5.º-3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 5.º-e) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y vistos los artículos 20, 40, 46 y 106 del Reglamento General de Recaudación y concordantes de la Ordenanza municipal de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, en aplicación del artículo 109 del Reglamento General de Recaudación y artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe de la deuda cuya reclamación se indica:

Deudora: Cleber Industrial, S. A.

Concepto: Urbanización polígono industrial El Saco.

Derramas: Sexta, séptima y octava.

Importe principal: 22.303.569 pesetas.

Apremio: 4.460.714 pesetas.

El total de la deuda asciende a 26.764.283 pesetas, como consta en la certificación de descubierto.

Por todo ello dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación. La falta de ingreso en los plazos que señala el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación dará lugar a la providencia de embargo en los términos que establecen los artículos 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de Cleber Industrial, S. A., cuyos débitos, conceptos y cantidades figuran en esta providencia y a los efectos comparezca en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento para solventar los descubiertos en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, que comenzarán a computarse a partir del siguiente día hábil en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo continuará el procedimiento de embargo de sus bienes para cubrir la totalidad de los débitos, recargos, costas de procedimiento e intereses de demora que correspondan.

Contra la presente providencia de apremio se podrá interponer ante la Alcaldía recurso ordinario de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente providencia en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Posteriormente, y en el caso que proceda, se seguirá la vía contenciosa o, en su caso, el recurso extraordinario de revisión. Todo ello como establece la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y garantías que preceptúa el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfajarín, 30 de marzo de 1993. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

BERRUECO

Núm. 20.286

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de enero de 1993, con el quórum legal necesario, ha aprobado la enajenación mediante subasta del siguiente inmueble:

Urbana constituida por vivienda y escuela, desafectada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1976, sita en carretera Tornos, sin número.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento

por plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Berrueco, 26 de marzo de 1993. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

BOQUIÑENI

Núm. 21.496

Don César Cuartero Tabuenca, en nombre y representación de Locema-lojo, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de camping de cerdas de vientre (estabulación libre), con emplazamiento en el paraje "Montes Blancos", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Boquiñeni, 1 de abril de 1993. — El alcalde.

BORJA

Núm. 21.492

Este Muy Ilustre Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1993, el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1991.

El referido expediente se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. De no producirse ninguna reclamación, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Borja, 30 de marzo de 1993. — El alcalde.

CASPE

Núm. 20.734

Hermanos Altés, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante en Ciudad Jardín El Dique, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 29 de marzo de 1993. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 20.736

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1993, adoptó, con el quórum preceptivo, los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales por la realización de las obras de pavimentación de las calles Planeta y San Javier, de esta localidad.

Segundo. — Aprobar la ordenación de las citadas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecer:

a) El coste previsto de la obra se fija en 16.451.034 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 8.623.116 pesetas, una vez deducido el importe correspondiente a la subvención concedida por la Diputación de Zaragoza para financiar la realización de las citadas obras.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.311.558 pesetas, equivalente al 50 % del coste soportado. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, y una vez finalizada la obra, si el coste fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles y su superficie.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor de los módulos aplicables.

e) Para todo lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, aprobada el día 13 de septiembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 276, de fecha 1 de diciembre del mismo año.

Tercero. — Facultar a la Comisión de Gobierno municipal para exigir por anticipado el pago de las citadas contribuciones especiales en función del coste previsto de las obras, así como para señalar, una vez finalizadas las obras, los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados, pudiendo conceder el aplazamiento o fraccionamiento de los mismos y, en general, para la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el desarrollo de este expediente administrativo.

Cuarto. — Someter los presentes acuerdos a información pública durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación

del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quinto. — Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia* y notificándose a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan.

Ejea de los Caballeros, 30 de marzo de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 21.491

Don Miguel Escosa Pina, en nombre y representación de Construcciones Metálicas Carvajal, S. A. L., ha solicitado licencia para la instalación de la actividad de taller de calderería, con emplazamiento en polígono industrial La Noria, número 11-B, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 1 de abril de 1993. — El alcalde.

FABARA

Núm. 20.739

Doña María-Teresa Peirot Pérez, en nombre y representación de Manufacturas Textiles Fabara, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria textil (confección), con emplazamiento en calle Fraile, 41, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 30 de marzo de 1993. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 20.281

Doña María-Carmen Valimaña Roc ha solicitado licencia para establecer la actividad de ampliación de 840 metros cuadrados en explotación porcina preexistente, con emplazamiento en paraje "Val de la Mula", polígono 31, parcela 216, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 30 de marzo de 1993. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 21.489

Este Ayuntamiento Pleno tiene adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 1993, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados, a que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Novallas, 1 de abril de 1993. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 21.494

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1993, aprobó los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la contratación del mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales y la explotación del bar de las mismas, mediante concurso, para la temporada estival de 1993, contra los que podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará en lo necesario de formularse reclamaciones contra los pliegos.

Objeto: Mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales y explotación del bar de las mismas.

Duración del contrato: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1993.

Tipo de licitación: Se fija en 75.000 pesetas, pudiendo los licitadores mejorarlo a la baja.

Fianza provisional: 3 % sobre el tipo de licitación.

Fianza definitiva: 6 % del importe de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 14.00.

Apertura: A las 9.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El que figura mediante anexo en el pliego de condiciones.

Novillas, 1 de abril de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

NOVILLAS

Núm. 21.495

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno los padrones para el ejercicio de 1993 de los tributos, tasas y precios públicos que a continuación se relacionan, se someten a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dichos padrones son:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

— Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

— Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

Novillas, 1 de abril de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

NOVILLAS

Núm. 21.497

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido el plazo señalado no se hubiera formulado ninguna.

Novillas, 1 de abril de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

PASTRIZ

Núm. 20.732

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de marzo de 1993, el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua a domicilio, servicio de alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras correspondiente al segundo semestre de 1992, queda expuesto al público por los plazos y a los efectos reglamentarios procedentes.

Pastriz, 30 de marzo de 1993. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PEDROLA

Núm. 21.498

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de abril de 1993, el presupuesto municipal para 1993, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal, se exponen al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pedrola, 2 de abril de 1993. — El alcalde, José Marco Berges.

REMOLINOS

Núm. 21.493

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1993, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, significándose que de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobada.

Remolinos, 31 de marzo de 1993. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 21.490

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 1993, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, fueron aprobados los padrones para el cobro de:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1993.
- Tasas de recogida de basuras, período noviembre-febrero.
- Tasas de alcantarillado.
- Precio público de abastecimiento de agua.
- IVA sobre el abastecimiento de agua.
- Reintegro gastos reparación contadores de agua.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

San Mateo de Gállego, 1 de abril de 1993. — El alcalde.

TOBED**Núm. 21.499**

Don Manuel Cartagena Morlanes ha solicitado licencia para establecer un taller de cerrajería, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tobed, 31 de marzo de 1993. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 20.280**

Don Ismael Gimeno García ha solicitado licencia para establecer la actividad de aprisco para ganado lanar y animales, con emplazamiento en camino de Garrapinillos, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 22 de marzo de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 14.413**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 21 de 1993, promovido por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Huetto Sáenz, contra Florispán, S. L., en reclamación de 1.476.764 pesetas de principal y 500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.194**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 159 de 1991, a instancia de Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandados don Julián Navarro Valdovinos, doña Carmen Calvo Lacosta, don José-Francisco Navarro Valdovinos, doña María-José Pellejero García y doña Laura Valdovinos Calvo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Dos terceras partes indivisas de finca 102 del polígono 4 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, terreno de regadío, al sitio de Espartal. Inscrita al tomo 1.245, libro 83 de Sádaba, folio 147, finca núm. 9.048 del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Valoradas las dos terceras partes indivisas en 2.000.000 de pesetas.

Rústica. — Mitad indivisa de huerto en Huerta Mayor, punto llamado Los Yermos, término de Sádaba, de 8 áreas. Inscrito al tomo 606, libro 66 de Sádaba, folio 135, finca núm. 6.054. Tasada la mitad indivisa en 200.000 pesetas.

Rústica. — Mitad indivisa de campo dedicado a regadío, al sitio de Huerta Mayor, término de Sádaba, con una superficie de 2 hectáreas 49 áreas. Es la finca 34 del subperímetro I del plano general del servicio de concentración parcelaria de Sádaba. Inscrita al tomo 1.446, libro 99 de Sádaba, folio 127, finca núm. 7.164. Tasada la mitad indivisa en 1.800.000 pesetas.

Rústica. — Mitad indivisa de campo seco en la partida de Bardena Baja, conocido por Corral de Gurra, término de Sádaba, de 10 hectáreas 41 áreas 78 centiáreas. Existen dentro de la misma dos cabañas, un cubierto y un corral con una superficie de 200 metros cuadrados, hoy derruido. Inscrito al tomo 1.446, libro 99 de Sádaba, folio 129, finca núm. 10.972. Tasada la mitad indivisa en 3.500.000 pesetas.

Rústica. — Finca núm. 110 del plano general, al sitio de La Paúl, de Sádaba. Su cabida es de 94 áreas a regadío. Inscrita al tomo 645, libro 72 de Sádaba, folio 1, finca núm. 7.342. Tasada en 1.400.000 pesetas.

Rústica. — Mitad indivisa de campo dedicado a regadío, al sitio de Bardena Baja, término de Sádaba, de 3 hectáreas 42 áreas 5 centiáreas de superficie. Inscrita al tomo 1.446, libro 99 de Sádaba, folio 133, finca núm. 10.974. Tasada la mitad indivisa en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 17.410**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.591 de 1990, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados doña Concepción Herrería Rodríguez y don Valeriano Vergel Méndez, con domicilio en calle Segovia, 8, 4.º derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso 4.º derecha de la calle Segovia, número 8, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 3.936, folio 11, finca núm. 19.336. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 14.404

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 9-C de 1992, a instancia de Uninter-Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Vicente Sanz Sanz y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 2 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que sólo posee la actora.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 7 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 8 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda situada en la planta primera o alzada de la casa número 4, en Mallén, calle de San Jorge, angular a calle Pignatelli, que tiene una superficie útil de unos 82 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Jorge Hernández Martínez. Es la finca número 10.383 al tomo 1.303, folio 224 del Registro de Borja. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Rústica. — Terreno sito en Mallén, en la partida "Alberca" o "Barosa", con frente a la calle de nueva apertura sin titulación y sin número. Tiene una superficie, después de varias segregaciones practicadas, de 169 metros cuadrados. Figura inscrita a favor de Jorge Hernández Martínez. Es la finca número 3.369 al tomo 875, folio 112. Valorada en 400.000 pesetas.

Y para que lo acordado se lleve a cabo y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 14.944

Doña María-Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 1.077 de 1992-B, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Ana-Cristina Castillo Urtiaga y otro, en reclamación de 2.193.341 pesetas de principal, más 1.100.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Jesús Castillo Urtiaga y Ana-Cristina Castillo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de la cantidad de 2.193.341 pesetas de principal, más 1.100.000 pesetas de intereses, hasta el pago completo, y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.»

Y para que sirva de notificación en forma a Ana-Cristina Castillo Urtiaga, expido la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romeo.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 16.198

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 315 de 1991, instado por Arce, S. A. L., representada por el procurador señor Andrés, contra Construcciones Losimar, S. L., representada por el procurador señor Campo, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que sólo tiene la parte actora.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 9 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 7 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Casa unifamiliar en barrio de Villamayor, partida del Vedado, calle Tarba, sin número. Inscrita al folio 235 del diario tercero, asiento 1982, finca 7824. Tasada en 11.100.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos expido el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 18.102

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 245 de 1991-B a instancia de Merbefina, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra don Antonio Adell Tomás y otros, en reclamación de 612.507 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 9 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo

de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 7 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Una furgoneta mixta, marca "Ebro", modelo "Trade 2.8", matrícula Z-1712-W. Valorada en 220.000 pesetas.
2. Un vehículo marca "Seat", modelo 131-1430, matrícula Z-1887-F. Ha sido valorado en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 14.411

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 658 de 1992-C, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Safen Michelin, S. A., representada por el procurador señor Domínguez Arranz, contra Jaime Banzo, S. L., Jaime Banzo Torralba y María-Isabel Vinué Ena, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.
- 2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.
- 3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.
- 5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 13 de septiembre siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 18 de octubre próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Número 18. — Nave industrial señalada con el número 18, de 416,50 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6,47 %, y linda: derecha entrando, nave número 17; izquierda, naves números 1, 2 y 3; fondo, nave número 7, y frente, calle letra B. Corresponde a un edificio industrial en el término de Miraflores, de Zaragoza, en la partida de "El Plano". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza en el tomo 3.590, libro 1.641 de la sección 2.ª, folio 128, finca número 94.040, inscripción 1.ª. Valorada en 32.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 15.016

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 7 de 1993-C se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Pantaleón Benedí Yago, a instancia de Manuela Benedí Sanz, favor de su tía Teresa Benedí Yago; de sus hermanos Mariano, Lorenzo y María Benedí Sanz; de su primo José-Manuel Hernández Benedí, y de ella, Manuela Benedí Sanz, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho

causante Pantaleón Benedí Yago el día 29 de septiembre de 1970, que fue natural de Villar de los Navarros y vecino de Zaragoza, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 14.318

Don Jesús-Ignacio Pérez Burrez, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente promovido por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de la compañía mercantil Sider Usón, S. A., con domicilio social en polígono industrial de Cogullada, calle Jaime ferrán, 17, de esta ciudad, dedicada al negocio de comercio de metales y productos siderúrgicos, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la referida entidad, que se sigue bajo el núm. 238 de 1993-B, habiéndose nombrado como interventores al acreedor Banco Pastor y a los titulares mercantiles don Nicasio Ruiz Anglada y don Gabriel Oliván García.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 14.409

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 3 de marzo de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 162 de 1993-C, promovido por Calidad Gráfica, S. A. L., contra Rodolfo Per Hernández, Francisco José Pueyo y Sociedad Civil Desinca Aragón y Rioja, S. C., en reclamación de 322.616 pesetas de principal, más 150.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a Desinca Aragón y Rioja, S. C., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Cuenta corriente de Banesto, oficina principal, número 850341-273.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 14.945

Don Jesús-Ignacio Pérez Burrez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 197 de 1993-A, instado por Banco Central Hispanoamericano, contra Sthai, S. L., y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a éstos a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra ellos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a la compañía Sthai, S. L., se expide el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario.

C A S P E

Cédula de citación

Núm. 18.130

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza), en autos de separación matrimonial núm. 161 de 1992, instados por José-Manuel Fernández Domínguez, contra María Pilar Davia Yus, se cita a dicha demandada, actualmente en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 28 de abril, a las 12.00 horas, comparezca ante este Juzgado de Caspe a prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, como primera citación, y caso de no comparecer se le cita por segunda vez y con el apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa, para el día 29 de abril siguiente, a las 12.00 horas, para dicha diligencia de confesión judicial.

Y para que sirva de cédula de citación a la indicada María-Pilar Davía Yus, a los efectos indicados, expido y firmo la presente en Caspe a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

C A S P E**Núm. 20.083**

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 139 de 1991, instados por don Miguel-Angel Esteban Bardavío y doña María-Dolores Serrano Albero, contra don Miguel Maijó Tramunt, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados, que con su precio de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación de la primera o segunda subastas, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

2.^a Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de los bienes embargados; para la segunda, la misma cantidad, con rebaja del 25 %, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que realicen antes del acto del remate por escrito, en sobre cerrado, pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los bienes muebles que se subastan se hallan en poder del demandado don Miguel Maijó, con domicilio en Pablo Gargallo, 39, de Maella (Zaragoza).

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de junio siguiente.

De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1. Una báscula eléctrica, marca "Micra". Tasada en 40.000 pesetas.
2. Un mostrador frigorífico con vitrina, marca "Koxka", de 2 metros de longitud. Tasado en 100.000 pesetas.
3. Un congelador marca "Koxka", de 1,60 metros de longitud. Tasado en 60.000 pesetas.
4. Un cortafiambreres marca "Ortega". Tasado en 35.000 pesetas.

Dado en Caspe a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2****Núm. 21.057**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 356 de 1992, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis-Miguel del Río Gracia, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Compromiso de Caspe, 66, 7.^o C. de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril, a las 10.50 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 21.058**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 376 de 1992, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Antonio Jiménez Cortés, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Venta del Olivar, 206, de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril, a las 10.40 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 21.059**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 71 de 1993, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al

denunciado Juan-José Luna Tejero, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril, a las 11.20 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 21.060**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 330 de 1992, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco de Borja Moreno Morales, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Porcelana, 9, de Madrid, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de mayo, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 21.061**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 44 de 1993, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Richard Hewins, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril, a las 11.40 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 21.471**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 122 de 1993, se cita por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a Félix Germes Asensio, que se halla en ignorado paradero, para que, en concepto de denunciado, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bajos, de esta ciudad) el próximo día 20 de abril y hora de las 10.15, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**Z A R A G O Z A****Núm. 20.723**

Don Luis Pérez Romero, magistrado-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón, con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente núm. 2.968 de 1992, sobre libertad condicional del interno del Centro Penitenciario de Huesca Luis-Antonio Martín Casanova, se ha dictado la resolución que en su parte dispositiva dice así:

«Se revoca la libertad condicional concedida por auto de 18 de octubre de 1992, sin pérdida del tiempo disfrutado en ella.»

Y para que sirva de notificación en forma a Luis-Antonio Martín Casanova, al que se informa de que podrá recurrir dicha resolución en reforma, en el plazo de tres días, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pérez Romero.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 21.454**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 160 de 1993, instados por Pablo Agesta Marín, contra Inteco, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de junio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Inteco, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 21.464**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 221 de 1993, instados por Abel Gil Fernández, contra Miguel-Angel González Machuca, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de junio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Miguel-Angel González Machuca, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 14.334**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 22 de 1993, sobre extinción laboral, promovidos por doña María García-Alcaide Morales, contra Suministros Fuentes Castillo, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 22 de 1993, sobre extinción laboral, promovidos por doña María García-Alcaide Morales, contra Suministros Fuentes Castillo, S. L., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por doña María García-Alcaide, contra la empresa Suministros Fuentes Castillo, S. L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la demandada a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 286.350 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Suministros Fuentes Castillo, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.385**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 882 de 1992, a instancia de don Javier López Cañiz, contra Cía. de Seguridad Falcón, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 10 de marzo de 1993 sentencia "in voce" cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por don Javier López Cañiz, contra Cía. de Seguridad Falcón, S. A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone la cantidad de 215.056 pesetas a don Javier López Cañiz, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cía. de Seguridad Falcón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.141**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 838 de 1992, a instancia de don Luis Fernández Pastor, contra Neumática y Oleodinámica VAP, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 2 de marzo de 1993 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Debo estimar y estimo la demanda formulada por don Luis Fernández Pastor, contra la empresa Neumática y Oleodinámica VAP, S. A., y debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 917.717 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Neumática y Oleodinámica VAP, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 14.140**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 917 de 1992, a instancia de Naoual Zerhouni, contra Felipe Urzay Lahuerta (Bar Chaplin), sobre despido, se ha dictado en fecha 2 de marzo de 1993 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Debo estimar y estimo la demanda formulada por Naoual Zerhouni, contra Felipe Urzay Lahuerta (Bar Chaplin), y debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando al demandado a la readmisión de la demandante a su puesto de trabajo, así como a abonarle los salarios dejados de percibir.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Felipe Urzay Lahuerta (Bar Chaplin), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.379**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1993 seguidos a instancia de don Antonio-Alfredo Pablo Picazo, contra Empresa Puyve, S. A. L., en reclamación por despido, con fecha 9 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa Puyve, S. A. L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.101.116 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Empresa Puyve, S. A. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.380**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 42 de 1993 seguidos a instancia de doña María-Rosa Redondo Cuadrado, contra Parapente, S. A., en reclamación por despido, con fecha 9 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Parapente, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 456.568 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra

esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Parapente, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.381**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 103 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Zueras Cañada, contra don Antonio Orea Luna, en reclamación por despido, con fecha 4 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por las partes perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado don Fernando Fuentes Rodrigo, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose el ejecutado don Antonio Orea Luna en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 14.951**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 891 de 1992, a instancia de don Fernando Villarrocha Marco, contra A. Melendo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 34. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada A. Melendo, S. L., a que abone al actor don Fernando Villarrocha Marco la cantidad de 1.252.300 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada A. Melendo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 19.359**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 12 de 1993, a instancia de doña Cristina Hualde Abadía, contra Confecciones Dogo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 42 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Confecciones Dogo, S. L., a que abone a la actora doña Cristina Hualde Abadía la cantidad de 408.301 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Dogo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 20.705**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 177 de 1993, a instancia de don Juan J. Villaverde Sobreviela, en reclamación de cantidad, contra HYPESA, se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 28 de abril, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a HYPESA, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 18.051**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 197 de 1993, a instancia de doña María-Angeles Mañas Julián y otros, contra Arados y Movimientos de Tierras en General, Hermanos Romanos, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de doña María-Angeles Mañas Julián y otros, contra Arados y Movimientos de Tierras en General, Hermanos Romanos, S. A., registrese y fórmense autos. Se señala el día 6 de mayo próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Arados y Movimientos de Tierras en General, Hermanos Romanos, S. A., con último domicilio conocido en calle Antonio Leyva, 65, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 18.053**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 203 de 1993, a instancia de don Antonio Romeo Castillo, contra Promotora Nuevas Publicaciones de Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de

cantidad, formulada a instancia de don Antonio Romeo Castillo, contra Promotora Nuevas Publicaciones de Aragón, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de mayo próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Promotora Nuevas Publicaciones de Aragón, S. A., con último domicilio conocido en calle Francisco de Vitoria, núms. 8-10, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 19.370**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 209 de 1993, a instancia de don Manuel Blasco Martín y don José I. Martín Cisneros, contra Informaciones Stadio, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Manuel Blasco Martín y don José J. Martín Cisneros, contra Informaciones Stadio, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de mayo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Informaciones Stadio, S. A. (con último domicilio conocido en calle Don Jaime I, 26, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.457**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 888 de 1992, a instancia de María-Pilar Galera Vicente, contra Servue, S. L., y otros, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta. Unase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social para el día 4 de mayo próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Encontrándose la demandada Servue, S. L., en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Servue, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 19.371**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 196 de 1993, a instancia de doña María-Isabel Caleta Sánchez y doña Rosalía Valero Carrión, contra don Salvador Moreno Montero, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de doña María-Isabel Caleta Sánchez y doña Rosalía Valero Carrión, contra don Salvador Moreno Montero, registrense y fórmense autos. Se señala el día 6 de mayo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado don Salvador Moreno Montero (con último domicilio conocido en calle Jordana, 22), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.708**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 216 de 1993, a instancia de don José Serrano Molina y Stefan Mroczkowski, contra Osar, S. C., y socios don Lorenzo-Pascual García Isarria y don José Franco Gutiérrez y otro, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don José-Daniel Serrano Molina y otro, contra Osar, S. C., y los socios don Lorenzo-Pascual García Isarria y don José Franco Gutiérrez y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el día 13 de mayo próximo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Osar, S. C., y los socios don Lorenzo Pascual García Isarria y don José Franco Gutiérrez (con último domicilio conocido en calles San Miguel, 2, Antonio Maura, 24, y Ram de Viu, 1, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.709**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 179 de 1993, a instancia de doña María-Soledad Bellido Urzay y dos más, contra Ailanto Aragonesa, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de doña María-Soledad Bellido Urzay y dos más, contra Ailanto Aragonesa, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 29 de abril, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Alianto Argonesa, S. L. (con último domicilio conocido en calle Milagrosa, 20, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.710**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 210 de 1993, a instancia de don José-María Matute Sánchez, contra Perfiles Largo Metal, S. A., en reclamación por despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de don José-María Matute Sánchez, contra Perfiles Largo Metal, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 29 de abril, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Perfiles Largo Metal, S. A. (con último domicilio conocido en paseo de la Independencia, 3, 9.º, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.707**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 218 de 1993, a instancia de don David Echevarría Hevia, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. A., en reclamación por despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de don David Echevarría Hevia, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 4 de mayo próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. A. (con último domicilio conocido en avenida de César Augusto, 45, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.456**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 763 de 1992, a instancia de Fermín Ibáñez Sánchez y otros, contra Tapizados Morte, S. L., sobre recurso de reposición, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto estimar el recurso de reposición formulado por la letrada doña María-Pilar Castillo Sauras y modificar la parte dispositiva del auto de fecha 24 de marzo de 1993, en el sentido de que a Mercedes Ibáñez Martínez le corresponden 774.690 pesetas en concepto de indemnización por la extinción de su contrato de trabajo.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapizados Morte, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.461**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 233 de 1993, a instancia de Juan-Pedro Muñoz López, contra Colmi, S. C. L., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan-Pedro Muñoz López, contra Colmi, S. C. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 25 de mayo próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Colmi, Sdad. Coop. Ltda. (con último domicilio conocido en Castelar, 56, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6. — ALICANTE**Núm. 21.487**

Don Antonio Heras Toledo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 249 de 1993 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Luis-José Martínez Zapatero, contra Creaciones Mecal, S. A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 de mayo próximo, e ignorándose el actual paradero de Creaciones Mecal, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Rosas, 4, de Zaragoza, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole, asimismo, de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Antonio Heras Toledo.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES****NUM. VIII DE BARDENAS****Núm. 21.856**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 1993, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en los locales de la Cooperativa del Campo Virgen del Rosario (La Pista), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de cuentas, si procede, del ejercicio de 1992.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Biota, 7 de abril de 1993. — El presidente, Luis Arregui Ferrández.

ESTADIO MIRALBUENO**EL OLIVAR****Asamblea general extraordinaria****Núm. 21.813**

El presidente de la Junta directiva del Estadio Miralbueno El Olivar, dando cumplimiento al artículo 12 de nuestros Estatutos, convoca a la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 8 de mayo próximo, en el salón de actos de la parroquia Santa Rita (Colegio Agustinos), camino de las Torres, 77, de esta ciudad, a las 16.00 horas en primera convocatoria, a las 17.00 horas en segunda convocatoria y a las 17.15 horas en tercera, conforme al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea general extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 1993.

2.º Proclamación de la única candidatura presentada a Junta directiva.

Zaragoza, abril de 1993. — El presidente.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial